



Gana Cartagena y Ganamos todos

0315

DECRETO No. de

Mediante el cual se modifica parcialmente la Planta global de empleos de la Alcaldía Mayor e Cartagena de Indias D. T. y C., y se dictan otras disposiciones. **01 MAR 2019**

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. (E)
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315 dispone: "Son atribuciones del alcalde. (.....) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el Estudio Técnico o justificación de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, cumpliendo con mandatos legales, Acuerdos laborales, propendiendo por el mejoramiento en la prestación del servicio, el cual previo análisis de las situaciones planteadas recomienda la creación de los siguientes empleos para fortalecer el desarrollo de las funciones y responsabilidades de las siguientes dependencias:

Para las Inspecciones de Policía urbanas

No.	Denominación del empleo	código	Grado
3	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO	233	43
3	SECRETARIO	440	03
3	AYUDANTE	472	01

Para las Comisarías de familia

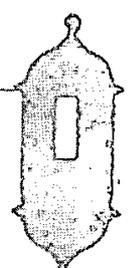
No.	Denominación del empleo	código	Grado
2	COMISARIO DE FAMILIA	202	43
2	SECRETARIO	440	13

Que la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto mediante Oficio AMC-OFI-0013988-2019 de 20 de febrero de 2019 que hace parte integral del presente Decreto, informa a la Dirección Administrativa de Talento Humano que tanto la recategorización salarial de los empleos **INSPECTOR DE POLICÍA URBANO y COMISARIO DE FAMILIA** existentes, como el coste para la creación de las nuevas plazas de empleos propuestas, se encuentran incluidas en los servicios personales del Presupuesto 2019 y debidamente registradas.

En virtud de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar parcialmente la Planta global de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D., T y C., la cual quedará así:



0315



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

DESPACHO DEL ALCALDE

01 MAR 2019

No. CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1	Alcalde	005	63
7	Asesor	105	59
8	Asesor	105	47
1	Técnico Operativo	314	15
1	Secretaria Ejecutiva del despacho	438	23
2	Secretaria	440	13
4	Conductor	480	21
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	01
26	SUBTOTAL CARGOS		

PLANTA GLOBAL

No. CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
7	Secretario de Despacho	020	61
3	Director de Departamento Administrativo	055	61
1	Tesorero Distrital	055	61
3	Director Administrativo	009	57
1	Subdirector de Departamento Administrativo (Dadis)	076	57
4	Asesor (Servicios Públicos y Hacienda)	105	55
4	Director Administrativo	009	53
2	Director Administrativo y Financiero (Dadis y Sec de Educación)	009	53
1	Gerente	039	53
4	Director Operativo (Dadis)	009	53
1	Director Técnico (Umata)	009	53
2	Director Financiero (Presupuesto y Contabilidad)	009	53
1	Director de Escuela	028	57
3	Jefe de Oficina (Informática, Control Interno y Control Disciplinario)	006	55
2	Subdirector Técnico (Educación)	068	51
3	Subdirector Técnico (Jurídico, Financiero Valorización)	068	51
2	Subdirector Técnico (DATT)	076	53
1	Subdirector Administrativo y Financiero (DATT)	076	53
3	Alcalde Local	030	51
2	Jefe Oficina Asesora (Jurídica- Gestión del riesgo)	115	59
2	Jefe Oficina Asesora (Prensa y Dadis)	115	55
1	Director de Cárcel	260	49
1	Comandante de Bomberos	203	49
9	Asesor (Secretaría de Hacienda)	105	47
5	Asesor (Oficina Asesora Jurídica)	105	47
3	Asesor (Secretaría de Educación)	105	47
22	Profesional Especializado	222	45
3	Profesional Especializado Área Salud (DADIS)	222	45

0315

01 MAR 2019



Gana
Cartagena
Ganamos todos

4	Profesional Especializado	222	43
4	Profesional Especializado Área Salud (DADIS)	242	43
48	Profesional Especializado	222	41
9	Profesional Especializado Área Salud (DADIS)	242	41
10	Profesional Universitario	219	37
11	Líder de Programa (DADIS)	206	37
19	Profesional Universitario Área Salud (Dadis SGP)	237	35
77	Profesional Universitario	219	35
41	Profesional Universitario	219	33
12	Profesional Universitario	219	31
6	Profesional Universitario	219	29
26	Inspector de Policía Urbano	233	43
9	Comisario de Familia	202	43
4	Inspector de Policía Rural	306	27
11	Inspector de Policía Rural	306	15
3	Técnico Operativo	314	35
1	Técnico Operativo	314	27
1	Técnico Administrativo (DADIS R.O)	367	17
30	Técnico Operativo	314	25
2	Técnico Administrativo (Dadis)	367	25
40	Técnico Operativo	314	21
30	Técnico Área Salud (Dadis)	323	21
5	Técnico Administrativo (Dadis)	367	21
1	Técnico Administrativo (Dadis)	367	17
21	Técnico Operativo	314	15
28	Técnico Operativo (Promotor social)	314	15
19	Secretaria Ejecutiva	425	23
36	Secretaria	440	13
2	Secretarias (Dadis)	440	07
37	Secretaria	440	03
7	Auxiliar Administrativo	407	13
5	Auxiliar Área Salud	412	09
1	Auxiliar Área Salud	412	07
1	Auxiliar Administrativo (DADIS)	407	07
39	Auxiliar Administrativo	407	03
4	Teniente de Bombero	419	19
6	Sargento de Bombero	417	11
15	Cabo de Bombero	413	07
68	Bomberos	475	05
100	Agentes de Tránsito	340	17
61	Técnico Operativo de Tránsito	339	21
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	01
50	Ayudante	472	01
26	Guardián	485	01
6	Celador	477	01
2	Operario	487	01

[Handwritten signature]





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

0315

01 MAR 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleados vinculados a los empleos **INSPECTOR DE POLICÍA URBANO código 233, COMISARIO DE FAMILIA código 202** recategorizados al grado 43 con el presente Decreto y deberán tomar posesión de sus nuevos cargos, con la sola presentación de su cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO. Los empleados actualmente vinculados a la Planta de la Alcaldía de Cartagena de Indias D. T. y C., en los empleos que no se modifican ni recategorizan mediante el presente decreto, se entienden incorporados a la planta que se adopta en la misma condición que ostentan, sin necesidad de nueva diligencia de posesión.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

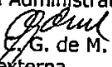
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y D., a los **01 MAR 2019**

PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. (E)

Vo. Bo.  Margarita Casas Cotes
Directora Administrativa de Talento Humano

Preparó:  G. de M.
Asesora externa

